

DECRETO N° **3941**  
TEMUCO,  
VISTOS: **15 DIC. 2017**

1. El Decreto Alcaldicio N° 02197 de fecha 26 de Agosto del 2015, que aprueba el Programa "Recuperación de Barrios" Barrio Villa Andina.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3902 de fecha 08 de Octubre de 2015, que Aprueba Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, de la comuna de Temuco, Selección 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, para el año 2017 en su línea de Convivencia Vecinal "Un lugar de encuentro"

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "Un lugar de encuentro", del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°3902 de fecha 08 de Octubre del 2015, la cual se realizara de la siguiente forma:

**Actividad "Un lugar de encuentro"**

Nombre de la Actividad	"Un lugar de encuentro"
A quienes va dirigido	100 Vecinos y Vecinas del Barrio Villa Andina 3 Funcionarios de la Municipalidad de Temuco 3 Funcionarios Seremi de Vivienda y Urbanismo
Objetivo General de la Actividad	Fortalecer los lazos entre vecinos y vecinas del Barrio Villa Andina, a través de una tarde familiar de recreación vecinal con el fin de incentivar la convivencia, dando así cumplimiento a la ejecución del Plan de Gestión Social, comprendido en el Plan Maestro de Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina
Objetivo Especifico	Incentivar la convivencia vecinal entre los vecinos y vecinas del Barrio Villa Andina, con el fin de promover la comunicación efectiva.
Fecha de la Actividad	30 Diciembre 2017
Cobertura estimada	106 personas
Gasto programado	Servicio y Producción de Eventos  Total: \$1.000.000.- (Un millón de pesos). Centro de Costo: 2140508001011 Barrio Villa Andina. Extrapresupuestario.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico y Lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,  
de la siguiente forma:

- \$1.000.000.- al centro de costos 2140508001011 Barrio Villa Andina, Extrapresupuestario (Servicio y Producción de eventos)


3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM  
ALCALDE (S)



JCFI/GAY/PMR.  
Distribución:

- DIDECO.
- Recuperación de Barrio.
- Oficina de Partes.